

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14285.-

VISTO:

El Expediente N° CD-099-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Padre José Grigioni fue un religioso con una impronta popular, quien realizó varias obras y siempre estuvo muy comprometido en causas sociales, efectuando acciones junto al Obispo Jaime de Nevares.

Que resulta necesario conocer su trabajo infatigable por el bien de los demás. El Padre José Grigioni realizó trabajos solidarios en la comunidad de la mano de su vocación por servir y atraído por la mística y la acción de la Iglesia del Obispo Jaime De Nevares, que tenía una ineludible opción por los pobres, la justicia y la libertad, que ejercía todos los días con palabras y hechos.

Que el Padre José nació en Corrientes, en el Departamento de Alvear, el 10 de mayo del año 1923. Fue hijo de Don Félix Grigioni, albañil, y de María Cervesoni, ama de casa y madre de nueve hijos, italianos, que se asentaron en el Litoral argentino; estudió en la Provincia de Buenos Aires y en el año 1976 llegó a nuestras tierras desde La Pampa.

Que en el año 1961 se inauguró la capilla y luego se forma el grupo de los Batallones de Exploradores de Don Bosco y la agrupación de Guías Católicas (versión femenina de los scouts).

Que en el año 1962 inició la Campaña de los Mil Amigos para construir las aulas donde se enseñaría a los niños y niñas necesitados de educación escolar, los que hoy llamaríamos "niños y niñas en situación de calle", desertores escolares que quedaban fuera del sistema oficial de enseñanza por falta de bancos en la única Escuela del Barrio Este, la Escuela N° 66, y por la situación social familiar que no contribuía a promover la escolaridad de sus hijos.

Que a fines de la década del 80 se fue a China Muerta, donde fundó la "Escuela Granja Cooperativa San Isidro Labrador", para trabajar la tierra.

Que la labor fue fecunda, hizo la capilla, la guardería y en el año 1981 la Escuela Domingo Savio; fundó comedores escolares, talleres de artes y oficio (carpintería, electricidad y soldadura) para formar también a los chicos de la calle.

Que el Hogar de la Misericordia comenzó siendo hogar de día y fue inaugurado en el año 1987. La propiedad fue comprada por el Padre José a la Empresa Fatorello.

Que en el año 1990 se trasladó a Piedra del Águila, pues no había sacerdotes. En aquel entonces, habló con Monseñor Jaime de Nevares y lo destinaron allá, donde ayudó a las reservas indígenas. En Plottier trabajó en la Casa de Encuentros.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Padre José no se detuvo nunca y luchó para construir un barrio llamado "Monseñor D'Andrea", de treinta casas, en el Barrio El Molino, con la ayuda del Banco Hipotecario, para los vecinos y vecinas sin techo propio.

Que con mucho esfuerzo logró construir una capilla con la intención de llamarla Nuestra Señora de Luján, pero por cuestiones ajenas no pudo cumplirse.

Que el Padre José Grigioni falleció el día 16 de enero del año 2008, a los 83 años, en el policlínico ADOS de la Ciudad de Neuquén.

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Huilliches, en compañía de vecinos y vecinas del barrio, solicitó nombrar al Espacio Verde N° 0582 con el nombre "Paseo Intercultural Padre José Grigioni".

Que desde la Dirección General de Catastro se informa que dicho espacio, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-8268-0000 del Barrio Huilliches, no tiene nombre oficial asignado.

Que, a través de la Ordenanza N° 12016, se había identificado un boulevard de la Avenida del Trabajador, Espacio Verde N° 677, entre calles Mascardi y Manuel Rodríguez, del barrio El Progreso, como "Padre José".

Que, en razón al desarrollo del corredor vial Metrobus, el mencionado Espacio Verde N° 677 fue absorbido por la traza vial y, en consecuencia, corresponde derogar la Ordenanza N° 12106, y de este modo, reconocer la trayectoria del Padre José, en el espacio verde propuesto por vecinas, vecinos y la Sociedad Vecinal del Barrio Huilliches.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 094/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2021 del día 28 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2021 celebrada por el Cuerpo el 11 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Paseo Intercultural Padre José Grigioni" al Espacio Verde N° 0582, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-8268-0000, ubicado entre las calles San José de Feliciano y Chajari del Barrio Huilliches, de acuerdo al croquis de ubicación que, como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 12106.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-099-S-2021).-

ES COPIA
mv

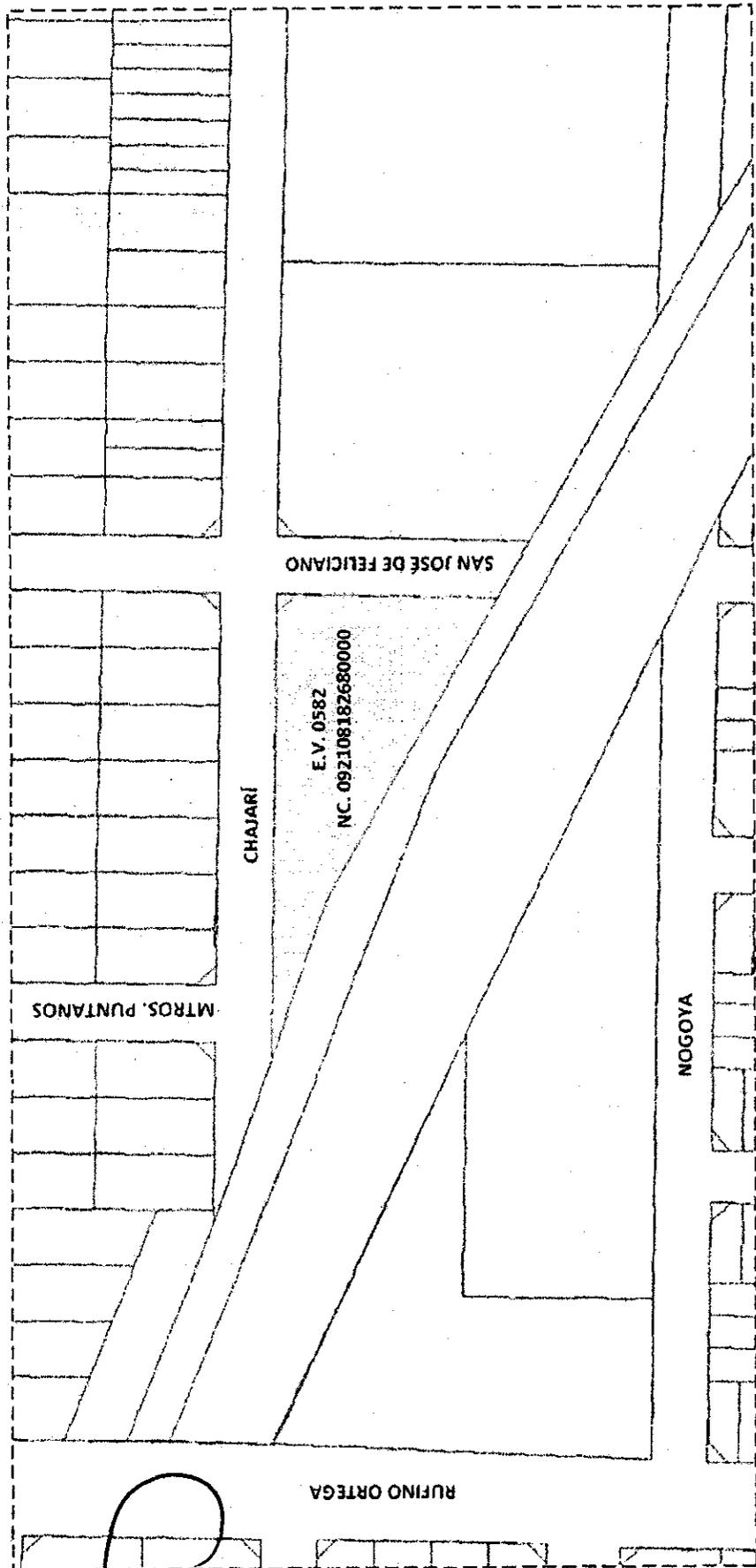
FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14285	12021
Promulgada por Decreto N°	1000	12021
Expte. N°	CD-099-S-21	
Obs.:		

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
ANEXO I



REF:
Entrada 676/2021
Expdte. CD-099-S-2021

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén